CONTRATO 0043/ABG/2017.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Universidad"**, representada en este acto jurídico por el **Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, en su carácter de Representante Legal y por otra parte la **Licenciada Ana Cristina Fernández Cardeña**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Prestador de servicios",** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S.

I.- Declara la Universidad.

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los Artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y los Artículos 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil quince, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

I.III.-Que para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio el ubicado en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la Localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17.

II.- Declara "El Prestador de servicios."

II.I.- Que conoce los requerimientos de **"La Universidad"** y que está en aptitud de prestar sus servicios personales en los términos del presente contrato.

Por sus generales dice ser;

Nombre: Ana Cristina Fernández Cárdeña.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

CONTRATO 0043/ABG/2017.

Nacionalidad: Mexicana.
Domicilio:
Edad:
RFC:
Escolaridad:
Cédula Profesional:

Quien en este acto se identifica a satisfacción de la Universidad Politécnica de Tlaxcala con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, donde aparece su nombre: Ana Cristina Fernández Cardeña, con clave de elector credencial que se tiene a la vista y donde aparecen sus datos fisonómicos y se devuelve dicha credencial por ser de uso personal, dejando copia simple de la misma para constancia de este documento.

III.- Declaran las partes.

III.I.- Que celebran este contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

III.II.- Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Así mismo expresan conocer el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S.

Primera.- Objeto. **"El Prestador de servicios"** se obliga a llevar a cabo la impartición del Curso-Taller denominado **"Capacitación para la Labor Docente".** El curso tiene la finalidad de erradicar los problemas de aprendizaje, reprobación y deserción estudiantil debido a problemas relacionados con la práctica docente

Método didáctico: **Explicativa.**

Contenido Temático:
I. Introducción: Importancia del taller "Capacitación para la labor docente".
II. Evaluación diagnostica del quehacer pedagógico.
III. Sensibilización de la labor docente.
IV. ¿Qué es el aprendizaje por competencias?
V. Planeación Proceso y Evaluación de la clase.
VI. Estrategias didácticas.
VII. Evaluación del taller.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

Número de participantes: 25.
Numero de sesiones: 4.
Número de horas: 20

Horas por sesión: 5.
Horario: 9:00 a 14:00 horas.
Documento a entregar: Se expide Constancia.

Segunda.- Monto del Contrato.- "Las partes" convienen que el monto total del curso-taller, que se refiere la cláusula anterior, será por la cantidad de $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional en Curso), más el impuesto al valor agregado, este monto será pagado cincuenta por ciento al momento de la suscripción de este contrato y cincuenta por ciento al termino del curso, mediante transferencia electrónica al número de cuenta: Clabe interbancaria número de la Institución Bancaria , de igual manera **"El Prestador de servicios",** se compromete a entregar factura a favor de la Universidad por el monto total de este contrato.

Tercera.- Duración del Contrato. **"Las partes"** convienen expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado, por cuatro sábados a partir del día 3 al 24 de junio del año 2017.

Cuarta.- Lugar de trabajo. Por este contrato **"El Prestador de servicios"** se obliga a realizarlos en, km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, y los lugares que designe la Universidad.

Quinta.- Los aspectos estrictamente laborales de la relación entre **"Las partes",** se regularán por el presente contrato, las normas de trabajo de **"La UPTx"** y por las disposiciones aplicables de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sexta.- Terminación del contrato. "Las partes" convienen que el presente contrato terminará;

I.- Por conclusión del período previsto en el presente contrato.
II.- Por mutuo consentimiento.
III.- Por muerte o incapacidad permanente física o mental que le impida el desempeño de sus labores.
IV.- Por modificación, suspensión o supresión de Programas Educativos que determinen la conclusión de sus trabajos.

Séptima.- Modificaciones al contrato. "Las partes" convienen que el presente contrato no podrá ser modificado en ninguna de sus partes, salvo convenio y que por escrito suscriban las partes siendo nula cualquier otra forma de modificación.

Octava.- "Las Partes" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Novena. Transparencia y Acceso a la Información.- Que el presente contrato es público de conformidad en los Artículos 70,113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, por lo que la

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y 113, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"Las partes"** se obligan, a no difundir o comercializar los datos contenidos en los sistemas de información desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por medio de autentificación similar, siempre que dicha información no se encuentre dentro de la considerada en el Artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia a los Artículos 108, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Décima.- Competencia y jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato respecto de las controversias que se presenten y por tratarse de un trabajo especial, las partes manifiestan someterse en primera instancia al órgano competente de **"La UPTx".** En caso de no lograr acuerdo se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción del Estado de Tlaxcala.

Debidamente enteradas las partes del contenido y alcance de las estipulaciones señaladas en las cláusulas de este contrato, lo firmán por duplicado de común acuerdo, quedando en poder de cada una de las partes un ejemplar del mismo, en la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 1 de junio del año 2017.

"Por la Universidad". **"El Prestador de servicios"**

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
RECTORIA
CLAVE: 29EP00001C

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciada Ana Cristina Fernández Cárdeña.

Testigos.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.
Secretaria Administrativa.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquiáhuatl Hernández.
Abogado General
Universidad Politécnica de Tlaxcala

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ORIGINAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y LA LICENCIADA ANA CRISTINA FERNÁNDEZ CARDEÑA, EL DÍA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2017. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

rectoria@uptlax.edu.mx http://sgc.uptlax.edu.mx
El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.
Carretera Federal Tlax. - Pue. Km. 9.5 Av. Universidad Politécnica No.1 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax.
C.P. 90180 / Tel. 01 (246) 465 13 00